

Convocatoria 2016 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el desarrollo de una idea empresarial

A) ESTUDIO DE LA IDEA EMPRESARIAL:

• PERSONAS BENEFICIARIAS:

Personas emprendedoras que contando con una idea de negocio, en cualquier rama de actividad, deseen analizarla y desarrollarla, en régimen de dedicación exclusiva, bajo la supervisión-tutorización de una entidad colaboradora, previamente autorizada por Lanbide-SVE para estas labores.

• REQUISITOS:

- PROMOTORES
- Estar empadronada y tener residencia efectiva en la CAPV.

Fotocopia DNI y Certificado de empadronamiento o autorización para verificar electrónicamente estos datos.

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento de alguna de las entidades colaboradoras autorizadas. información detallada

Certificado de la entidad colaboradora acreditando la participación y las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización.

- Contar con una idea para el desarrollo de un proyecto de empresa o de negocio en cualquier rama de actividad.
- No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con anterioridad. información detallada

Declaración jurada de no haber estado de alta IAE, ni régimen especial de autónomos con anterioridad.

- Dedicarse en exclusiva al análisis y desarrollo de su idea empresarial. información detallada

Acreditación de la Entidad Colaboradora

- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la generación y desarrollo de la idea empresarial, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.

El abandono anticipado del proceso de acompañamiento y/o tutorización por parte de los promotores supondrá la devolución de toda o parte de la subvención percibida.

Certificado de la Entidad Colaboradora

- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin.

- No haber sido beneficiaria de ninguna de las ayudas contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas por Lanbide-SVE en los ejercicios 2013, 2014 y 2015. información detallada

Declaración jurada de no haber sido beneficiaria de ninguna de las ayudas contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas por Lanbide-SVE en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. información detallada

Certificados de Hacienda Foral y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización para verificar estos datos.

- Las personas beneficiarias de las ayudas, deberán presentar ante la entidad colaboradora, en el mes siguiente a la conclusión del acompañamiento y/o tutorización, memoria en la que se detallen los trabajos realizados en el marco del análisis de la viabilidad del proyecto empresarial durante el período de percepción de la ayuda, así como informe sobre la viabilidad del proyecto. Esta documentación ha de ser firmada por la entidad que haya realizado el acompañamiento y/o tutorización. información detallada

Memoria en la que se detallen los trabajos realizados.

En caso de abandono de los procesos de tutoría antes de su finalización, se deberá presentar la Memoria relativa a las actividades realizadas hasta el momento del abandono.

Convocatoria 2016 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales

B) PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA:

• **PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Personas **empendedoras** que disponiendo de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, deseen llevar a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del mismo, en régimen de dedicación exclusiva y bajo la supervisión-tutorización de una entidad colaboradora, previamente autorizada para estas labores por Lanbide-SVE.

Requisitos:

- Estar empadronada y tener residencia efectiva en la CAPV.

Fotocopia DNI y Certificado de empadronamiento o autorización para verificar electrónicamente estos datos.

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento de alguna de las entidades colaboradoras autorizadas.

Certificado de la entidad colaboradora acreditando la participación y las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización.

- Disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, que será validado por la entidad colaboradora correspondiente. La nueva actividad empresarial deberá tener domicilio social y fiscal en la CAPV y el centro de trabajo también deberá estar radicado en la misma.
- La actividad empresarial deberá tener domicilio social y fiscal en la CAPV y el centro de trabajo también deberá estar radicado en la misma.
- Dedicarse en exclusiva a las actuaciones para la puesta en marcha de la empresa o negocio.

Acreditación de la Entidad Colaboradora

Requisitos y méritos

- PROMOTORES
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la puesta en marcha de la empresa o negocio, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.

El abandono anticipado del proceso de acompañamiento y/o tutorización por parte de los promotores supondrá la devolución de toda o parte de la subvención percibida.

- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin.

- Darse de alta en el IAE en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso subvencionado de tutorización y acompañamiento para la puesta en marcha del negocio. En el supuesto que las personas emprendedoras no causen alta en el IAE en el plazo señalado perderán el derecho al segundo pago de la subvención.
- No haber sido beneficiaria de las ayudas a la puesta en marcha de nueva actividad contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas por Lanbide-SVE en los ejercicios 2013 ó 2014.
- Las personas beneficiarias deberán presentar ante la entidad colaboradora, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proceso de acompañamiento, copia del alta en el IAE junto con una Memoria Final en la que se detallen las actividades realizadas. Esta Memoria deberá ser validada por la entidad que haya realizado el acompañamiento y su contenido deberá permitir hacer un seguimiento del plan de trabajo y de los resultados obtenidos. En caso de abandono de los procesos de tutoría antes de su finalización, se deberá presentar la Memoria relativa a las actividades realizadas hasta el momento del abandono.